

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

8 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones

Nueva York, 29 de abril a 10 de mayo de 2019

La promoción de la utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos: un instrumento para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)

1. Los Estados de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme reafirman su compromiso con el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en el cual se establece que nada de lo dispuesto en el Tratado se interpretará en el sentido de afectar el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado.
2. En el mismo artículo, las partes en el Tratado se comprometen a facilitar el más amplio intercambio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear, y tienen el derecho de participar en ese intercambio, y a cooperar para contribuir, por sí solas o junto con otros Estados u organizaciones internacionales, al mayor desarrollo de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos, especialmente en los territorios de los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de las regiones en desarrollo del mundo. Reconocemos que todos los Estados tienen la prerrogativa de establecer su propia política energética nacional, incluidas políticas sobre el ciclo del combustible nuclear, de conformidad con sus necesidades nacionales y teniendo en cuenta las obligaciones internacionales pertinentes.
3. Al examinar el funcionamiento del Tratado sobre la No Proliferación, los Estados de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme consideran imperativo que se conceda la misma importancia a los tres pilares del Tratado, a saber, la no proliferación, el desarme y los usos pacíficos de la tecnología nuclear, y se les dé la misma consideración en el curso del ciclo de examen. Los tres pilares tienen el mismo valor intrínseco y cada uno de ellos contribuye de manera importante al objetivo



general del Tratado, a saber, evitar los conflictos nucleares y salvaguardar la seguridad mundial.

4. Si bien son importantes por derecho propio, cada uno de los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación refuerza también los objetivos de los demás. En otras palabras, nosotros, los Estados de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, consideramos que los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

5. Por lo tanto, es esencial que se conceda la debida importancia al tercer pilar, el de los usos pacíficos, en las reuniones de 2019 del Comité Preparatorio de los Estados partes, las conferencias regionales que se organicen para preparar la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y en la elaboración de los documentos finales conexos.

6. La mitigación eficaz de futuros problemas mundiales, entre ellos los asociados con el cambio climático y el incremento de los brotes de enfermedades de los animales, realza la importancia de encontrar soluciones innovadoras y eficaces. La utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos es una esfera de creciente potencial a este respecto.

7. Exhortamos a los Estados partes a que reconozcan los progresos realizados y el potencial futuro de la utilización y aplicación de la tecnología nuclear con fines pacíficos para satisfacer una amplia variedad de necesidades básicas de desarrollo humano socioeconómico en todo el mundo. Esto incluye las esferas relacionadas con la salud humana y animal, la nutrición, la alimentación y la agricultura, la gestión de los recursos hídricos, el medio ambiente, la industria, los materiales y la energía.

8. Por tanto, la utilización y la aplicación de la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos pueden desempeñar un papel importante en la aceleración de los progresos hacia el logro de al menos 9 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Con este fin, la Iniciativa de No Proliferación y Desarme considera que el acceso a los beneficios proporcionados por los usos pacíficos de la tecnología nuclear debe ser ampliado en la mayor medida posible, incluso mediante su incorporación en los planes nacionales de desarrollo cuando sea posible o deseable. Además, los asociados para el desarrollo deben colaborar para promover el reconocimiento de la ciencia y tecnología nucleares como instrumento para el desarrollo dentro del marco del desarrollo. Un mayor intercambio de buenas prácticas entre las partes interesadas, como los reguladores, los operadores y los responsables de la adopción de políticas, puede generar un impulso importante a este respecto.

9. Todos los Estados han obtenido beneficios tangibles de los usos pacíficos de la tecnología nuclear, por ejemplo, mediante la cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), un logro impresionante respaldado por el Tratado sobre la No Proliferación.

10. La Iniciativa de No Proliferación y Desarme está dispuesta a garantizar que los beneficios de los usos pacíficos de la tecnología nuclear estén protegidos y sigan estando a disposición de los Estados. Esperamos con interés colaborar constructivamente con todos los Estados partes en el curso de esta reunión del Comité Preparatorio para promover este objetivo y garantizar el fortalecimiento continuo del Tratado sobre la No Proliferación como piedra angular del régimen de no proliferación y desarme.

11. Asegurar una comunicación eficaz con las partes interesadas y aumentar la sensibilización pública sobre los beneficios de los usos pacíficos de la tecnología nuclear es fundamental a fin de generar la aceptación que se necesita para mejorar la aplicación de los usos pacíficos de la tecnología nuclear.

Cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica

12. Con el fin de promover los usos pacíficos de la tecnología nuclear, las actividades del OIEA en el marco del programa “Átomos para la paz y el desarrollo” contribuyen de manera crucial a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

13. La Iniciativa de No Proliferación y Desarme insta al Organismo a que continúe concienciando sobre sus actividades con los principales agentes en el campo del desarrollo y a que fortalezca las alianzas con las organizaciones pertinentes. A este respecto, cabe destacar iniciativas como la Conferencia Ministerial Internacional sobre la Energía Nuclear en el Siglo XXI, celebrada en 2017, y la Conferencia Ministerial sobre Ciencia y Tecnología Nucleares: Abordar los Obstáculos Actuales y Nuevos en materia de Desarrollo, celebrada en 2018.

14. La Iniciativa de No Proliferación y Desarme acoge con agrado la Declaración Ministerial aprobada en la Conferencia Ministerial de 2018, en que los Estados miembros del OIEA “reconocen la importante función de la ciencia, la tecnología y la innovación para afrontar los retos actuales y cumplir los objetivos comunes de lograr un desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

15. En la misma Declaración Ministerial, los Estados miembros también reconocieron la necesidad y demanda crecientes de una mayor utilización de las aplicaciones nucleares en todo el mundo; la importancia de la cooperación bilateral y multilateral en lo que concierne a acelerar y ampliar la contribución de la tecnología nuclear a la paz, la salud y la prosperidad; la necesidad de que donantes y receptores de tecnología nuclear colaboren para salvar las brechas existentes entre los Estados miembros en la ciencia y la tecnología nucleares; y la importancia del programa de cooperación técnica del OIEA y las actividades coordinadas de investigación como principales mecanismos para ayudar a los Estados miembros a crear, fortalecer y mantener la capacidad de utilizar la tecnología nuclear de manera segura y sostenible.

16. La Iniciativa de No Proliferación y Desarme alienta al OIEA y a sus Estados miembros a que contribuyan a difundir los beneficios de la utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos realizando mayores esfuerzos para mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad de su programa de cooperación técnica. En particular, todos los Estados miembros deben asumir la responsabilidad de pagar las cuotas que les corresponden al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA, que es el mecanismo más importante para la ejecución del programa de cooperación técnica, y adoptar medidas prácticas para garantizar mayores tasas de rendimiento para el Fondo. Asimismo, se deben fortalecer las alianzas público-privadas con el objetivo de mejorar el programa de cooperación técnica y aumentar sus efectos socioeconómicos.

17. La utilización de acuerdos de cooperación regional, como los de Asia y el Pacífico, los Estados Árabes de Asia, América Latina y el Caribe, y África, puede resultar eficaz al prestar asistencia y facilitar la transferencia de tecnología, complementar y mejorar las actividades de cooperación técnica del OIEA en los diferentes países y promover la cooperación Sur-Sur y triangular.

18. La Iniciativa de No Proliferación y Desarme aplaude el aumento del número de Estados miembros del OIEA que hacen contribuciones voluntarias, por conducto de la Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos, destinadas a aplicar la tecnología nuclear con el fin de promover los objetivos de desarrollo. Esas contribuciones, que han superado los 140 millones de euros, han beneficiado a más de 150 Estados miembros. Esto ha permitido al Organismo ser más flexible y responder mejor a las necesidades de emergencia imprevistas, como lo demuestran su

rápida reacción a la enfermedad del Ébola y el brote del virus de Zika y sus respuestas al virus H5N1 (gripe aviar).

19. La Iniciativa de No Proliferación y Desarme acoge favorablemente la función que desempeña el OIEA en apoyo del desarrollo internacional y de la aplicación de técnicas derivadas de la energía nuclear, con el fin de:

- Atender las necesidades relacionadas con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de problemas de salud, en particular enfermedades no transmisibles, como el cáncer, y enfermedades cardiovasculares, y la malnutrición en todas sus formas
- Controlar las enfermedades transmitidas por insectos nocivos y su impacto en la agricultura mediante la técnica de esterilización de insectos, que suprime o erradica sus poblaciones, como las de mosquitos y la mosca del Mediterráneo
- Diagnosticar y controlar rápidamente las enfermedades animales y las zoonosis transfronterizas
- Medir la radiactividad y la radiación ambientales
- Mejorar la seguridad alimentaria mediante el desarrollo de variedades de cultivo adaptadas al clima, como el arroz adaptable a suelos con poco nitrógeno, variedades de trigo con alta eficiencia en el uso del agua, soja verde de maduración temprana, y cebada adaptable a terrenos con poco fósforo
- Gestionar los recursos hídricos mediante el seguimiento a nivel mundial de la absorción de dióxido de carbono por los océanos y los consiguientes efectos de la acidificación en los ecosistemas marinos, y la desalinización de agua de mar
- Garantizar la rastreabilidad y autenticidad de los alimentos y evaluar los riesgos para su inocuidad, entre ellos la presencia de metales pesados, contaminantes orgánicos persistentes, microplásticos y biotoxinas en los alimentos de origen marino
- Caracterizar y preservar el arte y el patrimonio cultural.

20. Para mantener una confianza amplia y facilitar y fortalecer la cooperación internacional en la aplicación de los usos pacíficos de la tecnología nuclear, la Iniciativa de No Proliferación y Desarme reconoce que la utilización de la tecnología nuclear debe ir acompañada, en todas sus etapas, de compromisos y de la aplicación constante de las normas más estrictas de seguridad tecnológica y física, así como de salvaguardias eficaces y de plena transparencia.

21. Aun siendo consciente de las distinciones entre la seguridad física nuclear y la seguridad tecnológica nuclear, la Iniciativa de No Proliferación y Desarme reconoce los objetivos comunes y las importantes sinergias entre estas dos esferas conexas a fin de garantizar la producción, el almacenamiento, la transferencia, el intercambio, la utilización y la eliminación responsables de materiales nucleares y otros materiales radiactivos.

22. La Iniciativa de No Proliferación y Desarme reconoce que, si bien la responsabilidad por la seguridad tecnológica y la seguridad física de los materiales nucleares o radiactivos recae en el Estado con jurisdicción sobre dichos materiales, todas las partes interesadas, incluidos los Estados proveedores, tienen una función que desempeñar en la promoción de la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear. Todos los Estados deben mantener, en todo momento, controles eficaces y exhaustivos de la seguridad física y tecnológica de todos los materiales nucleares y otros materiales radiactivos en su posesión y tratar de adoptar las medidas necesarias para mitigar los problemas que plantean las nuevas amenazas a la

seguridad física nuclear, en particular las cibernéticas y las planteadas por agentes no estatales.

23. La Iniciativa de No Proliferación y Desarme pone de relieve la importancia de desarrollar, establecer y mejorar continuamente la infraestructura reguladora adecuada, así como de realizar esfuerzos e inversiones destinados a la educación, la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos a fin de fortalecer la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear.

24. La Iniciativa de No Proliferación y Desarme hace hincapié en que, cuando utilicen material nuclear con fines pacíficos, los Estados partes deben cumplir con las obligaciones en materia de no proliferación que les incumben en virtud del artículo III del Tratado sobre la No Proliferación, a saber, impedir que la energía nuclear se desvíe de usos pacíficos hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. La Iniciativa de No Proliferación y Desarme reconoce el papel esencial del OIEA para salvaguardar la no desviación de material nuclear y considera que el acuerdo de salvaguardias amplias del OIEA, en combinación con un protocolo adicional, es la actual norma internacional de verificación. La Iniciativa de No Proliferación y Desarme insta a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que concierten y apliquen acuerdos de salvaguardias amplias y protocolos adicionales sin demora.

25. Las propuestas detalladas de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme sobre el régimen de salvaguardias pueden consultarse en [NPT/CONF.2020/PC.II/WP.29](#) (2018). Las propuestas detalladas de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme sobre seguridad tecnológica y la seguridad física en relación con los usos pacíficos pueden consultarse en [NPT/CONF.2020/PC.I/WP.26](#) (2017).
